

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2010 00219 00  
Sustanciación: 416*

En atención al escrito en el anexo 02 del expediente digital, el Despacho no accede a lo solicitado, debido a que la medida cautelar del embargo y retención del salario del demandado no surtió efectos legales, razón por la cual en el escrito de terminación del proceso de la referencia no se ordenó oficiar al pagador correspondiente.

Adicionalmente se le informa que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, no reposa título alguno para el presente proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales envíese copia del presente auto al peticionario al correo electrónico [julianboterovallecilla@gmail.com](mailto:julianboterovallecilla@gmail.com) para que conozca la decisión aquí tomada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 63  
Fecha de notificación por estado 26/04/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f3b0644876efa2dbe47c704a4778d14b1572bd251bfc91bb6c8cf117633512**

Documento generado en 25/04/2022 10:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>